

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 19 DE AGOSTO DE 2025**

|    |   | <b><u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u></b>   |
|----|---|---|
| 1. | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 8 de agosto de 2025)</u></p> <p>44/2025<br/>Y SU<br/>ACUMULADA<br/>45/2025</p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Decreto 55/2025, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de reforma al Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de marzo de 2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p> | <p><b>PRIMERO.</b> Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la acción de inconstitucionalidad 44/2025.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Es parcialmente procedente, pero infundada la acción de inconstitucionalidad 45/2025.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se desestima en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto del artículo 70, párrafo tercero, en su porción normativa “La presidencia será designada por dos años consecutivos por el voto mayoritario entre los miembros de dicho Tribunal, pudiendo ser ratificada por sus integrantes para continuar por un periodo más”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformada mediante el Decreto 55/2025, publicado en el Diario Oficial de dicha entidad federativa el cinco de marzo de dos mil veinticinco.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de los artículos transitorios séptimo, párrafos primero y cuarto, octavo y noveno, párrafo cuarto, del citado Decreto 55/2025.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se declara la invalidez del artículo 64, párrafo primero, en su porción normativa “y en los demás establecidos o que en adelante establezca la ley”, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, reformado mediante el indicado Decreto 55/2025, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p> |
| 2. | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 18 de agosto de 2025)</u></p> <p>140/2025</p> <p>JUICIO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA ELECTORAL promovido por Jesús Karina Almada Rábago y otras personas, en contra de los resultados del cómputo nacional de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría (PONENCIA DE LA SEÑOR MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>   | <p><b>ÚNICO.</b> Se desecha de plano el presente juicio de inconformidad 140/2025.</p>  |
| 3. | <p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 18 de agosto de 2025)</u></p> <p>141/2025</p> <p>JUICIO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA ELECTORAL promovido por Raúl Angulo Garfías y otras personas, en contra de los resultados del cómputo nacional de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>  | <p><b>ÚNICO.</b> Se desecha de plano el presente juicio de inconformidad 141/2025.</p>  |

|                     |   |   |
|---------------------|---|---|
| 4.<br><br>142/2025  | <p><u>(Listado por primera vez el 18 de agosto de 2025)</u></p> <p>JUICIO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA ELECTORAL promovido por Dalel Pedraza Velázquez, en contra de los resultados del cómputo nacional de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO).</p>  | <p><b>ÚNICO.</b> Se desecha de plano el presente juicio de inconformidad 142/2025.</p>  |
| 5.<br><br>143/2025  | <p><u>(Listado por primera vez el 18 de agosto de 2025)</u></p> <p>JUICIO DE INCONFORMIDAD EN MATERIA ELECTORAL promovido por Omar Rostro Hernández, en contra de los resultados del cómputo nacional de la elección de Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, declaración de validez y entrega de constancias de mayoría (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>  | <p><b>ÚNICO.</b> Se desecha de plano el presente juicio de inconformidad 143/2025.</p>  |
| 6.<br><br>1452/2025 | <p>VARIOS relativo al DICTAMEN QUE CONTIENE EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LAS MAGISTRATURAS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN, en el marco del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025</p> <p>Ciudad de México, a 19 de agosto de 2025<br/>EL SECRETARIO GENERAL<br/>DE ACUERDOS</p> <p>LIC. RAFAEL COELLO CETINA</p> | <p><b>PRIMERO.</b> Toda vez que resultaron improcedentes los juicios de inconformidad en materia electoral de la competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, queda firme la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral relativa a la elección de la ciudadana Claudia Valle Aguilasoch y del ciudadano Gilberto de Guzmán Bátiz García, como Magistrada y Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Publíquese el presente dictamen en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su gaceta.</p> |

